

Expediente 2023-00228-00

Cesación Mutua

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el despacho que la presente demanda para proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido mediante apoderado judicial por los señores CLAUDIA MILENA VARON GARCIA Y LISANDRO GOMEZ LOPEZ, **en la que manifiestan como causal el mutuo acuerdo**, al ser estudiada se observa que, reúne los requisitos de ley, por tanto, el juzgado procederá a su admisión, en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, **por mutuo acuerdo**, promovido mediante apoderado judicial por los señores CLAUDIA MILENA VARON GARCIA Y LISANDRO GOMEZ LOPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 577 y s.s. del Código del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a la Defensora de Familia y a la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia.

CUARTO: Reconocer personería al Dr. URIEL CESPEDES ROJAS, para actuar en las presentes diligencias de conformidad con el poder conferido por los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806a2a1784bbf5defaf3901c4228f75473da8fe867287ac1fd3340aab27a3423**

Documento generado en 30/08/2023 07:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>